Superintendencia de Notariado y Registro

Bogotá, 12 de noviembre de 2024

SEÑORES
JVM INGENIERÍA S.A.S BIC
CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
REPRESENTANTE LEGAL

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE CARÁCTER URGENTE DE LA DOCUMENTACIÓN SEGUN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚM. 2367-2024

CORDIAL SALUDO

En atención al asunto solicito de manera respetuosa se allegue de manera urgente, en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir de la fecha de este comunicado, la totalidad de la documentación requerida, según las obligaciones generales y especificas del contrato 2367-2024, ya que a la fecha no se cuenta con la información y se ha incurrido en el incumpliendo de los literales citados a continuación:

GENERALES

- i. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR.
- j. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato.
- k. Suscribir con el contratista de obra el respectivo cronograma de actividades a desarrollarse dentro de los tiempos contractuales.
- l. Presentar los informes que le indique el supervisor.
- p. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de LA SUPERINTENDENCIA, a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato de consultoría.

ESPECIFICAS

- a. Solicitar al contratista de obra y entregar para aprobación de la supervisión o quien haga sus veces con plazo máximo de TRES (3) días calendario luego de la firma del respectivo contrato, un cronograma en el que se establezcan los plazos ciertos en los que entregará las adecuaciones. El incumplimiento de los plazos señalados en el cronograma dará lugar al inicio de las actuaciones sancionatorias a que haya lugar.
- w. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades

programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente a la SUPERINTENDENCIA y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

- aa. Realizar seguimiento detallado de la información contenida en los documentos aportados por el CONTRATISTA DE OBRA, presentando un informe semanal a la Superintendencia de Notariado y Registro sobre el cumplimiento del cuadro de rendimientos, programaciones y todo lo relacionado en la correcta ejecución y avance del contrato, en caso de incumplimiento por parte del contratista deberá informarlo por escrito a la entidad y en caso de que afecte la normal ejecución del contrato sugerir los procedimientos sancionatorios que correspondan.
- ff. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
- eee. Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
- qqq. Verificar que el contratista de inicio a las actividades a ejecutar producto del proceso, a más tardar tres (3) días calendario, posterior a la aprobación del cronograma de actividades presentado por el contratista de obra.
- yyy. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

En virtud de lo anterior esta supervisión otorga un plazo máximo de entrega para el día Viernes 15 de noviembre so pena de dar inicio a los procesos de incumplimiento según lo establecido en los numerales del contrato y las obligaciones generales y especificas mencionadas en el listado anterior

Agradezco la gestión, quedo atento a cualquier inquietud

INGENIERO
BAYARDO BUSTOS LINARES
SUPERVISOR DE INTERVENTORIA
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

ARQUITECTO
GUIDO FERNANDO GARCIA ARDILA
APOYO SUPERVISOR DE INTERVENTORIA
REGIONAL PACIFICO